



**DELEGACION DE HACIENDA
ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA
SERVICIO DE CATASTRO Y DE GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

PROPUESTA ESTUDIO DE BONIFICACIONES DE IBI

1. Para los bienes inmuebles de protección oficial y los equiparables a éstos conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - a. Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas de 65 años o más durante cinco años.
 - b. Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas de hasta 40 años durante cinco años.
 - c. Añadir una bonificación del 50% para cuando los titulares de esos inmuebles sean personas con discapacidad mayor o igual al 33% durante 5 años.
2. Mejorar la bonificación para las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - a. Para la vivienda habitual, mejorar la bonificación con la siguiente regulación:

VC	Categoría general	Categoría especial
De 0 a 25.979,99 €	90%	90%
De 25.980,00 € a 32.474,99 €	70%	80%
De 32.475,00 € a 45.462,99 €	50%	60%
De 45.463,00 € en adelante	35%	40%

- b. Para la segunda vivienda, añadir la bonificación siempre que el VC no supere 60.000 €. Si la familia numerosa es de categoría general, el 25% y si es de categoría especial, el 30%.
3. Añadir una bonificación del 50% para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada.

En relación a la consulta según datos extraídos de bases de datos preparados por los informáticos y basado en el Padrón del 2024 el resultado es el siguiente:

1 – Partimos con la Bonificaciones de VPO año 2024 que son 301 Inmuebles

- a) Serian 47 Bonificaciones que supone una cuota bonificada de **5.853,11 €**
- b) Serian 106 Bonificaciones que supone una cuota de **21.458,09 €**.
- c) Cuando se traten de discapacidad, no tenemos registro para su cálculo.



**DELEGACION DE HACIENDA
ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA
SERVICIO DE CATASTRO Y DE GESTION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

2 - En el Padrón de 2024 tenemos en Familia numerosa una Bonificación de 209.741,89 € actualmente.

a) Aumentado los porcentajes de bonificación según las indicaciones esta bonificación ascendería a 236.462,84 €, por lo que el aumento de Bonificación sería de **26.720,95 €**.

b) Para familia numerosa de carácter General afectaría a 235 unidades de segunda residencia y supondría una bonificación de **15.758,48 €** y para familia numerosa de carácter especial serán 9 y cuota bonificada **726.09 €**

3 En este punto tampoco tenemos registros para poder calcular su importe.

Por lo que el aumento en términos absolutos de modificación de ordenanza para el 2026 sería un aumento de cuota bonificada de 70.516,72 €

Jose Antonio Romacho

Sr^a Concejala Delegada de Hacienda D^a Rosario Pallares Rodríguez